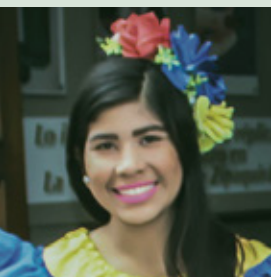


2019/2034



Política Pública Integral de Derechos Humanos de Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

2019/2034

Política Pública Integral de
Derechos
Humanos
de Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE ANTIOQUIA (2019-2034)

Luis Pérez Gutiérrez

Gobernador de Antioquia

Victoria Eugenia Ramírez

Secretaría de Gobierno

Comité de impulso

Maria Clara Sierra Serna Dirección de Derechos Humanos, DIH y Víctimas del Conflicto Armado Gobernación de Antioquia.

César Rojas Orozco

Profesional Dirección de Derechos Humanos, DIH y Víctimas del Conflicto Armado Gobernación de Antioquia.

Bernardo Antonio Marulanda Manrique

Profesional Dirección de Derechos Humanos, DIH y Víctimas del Conflicto Armado Gobernación de Antioquia.

Luis Eduardo Montoya Urrego

Profesional Dirección de Derechos Humanos, DIH y Víctimas del Conflicto Armado Gobernación de Antioquia.

Sandra Pinzón Ortíz

Coordinadora Regional Programa Derechos Humanos USAID

Ana María Quirós Chalarca

Asesora Regional Programa Derechos Humanos USAID

Diana Patricia Pallares Prado

Asesora Regional Programa Derechos Humanos USAID

Diego Velásquez Zapata

Consultor Externo Política Pública Programa Derechos Humanos USAID

Laura María Medina Mejía

Secretaría Técnica de la Mesa de Garantías de Antioquia Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Fotografías: Andrés Zapata de la Gobernación de Antioquia.

Esta publicación fue posible gracias al apoyo del pueblo americano y el gobierno de Estados Unidos, a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional, (USAID). Los contenidos son responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente reflejan los puntos de vista de USAID ni del Gobierno de los Estados Unidos.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1.	ANTECEDENTES INTERNACIONALES Y NACIONALES	8
2.	ANTECEDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	10
3.	PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS	12
4.	DISEÑO METODOLÓGICO	16
5.	LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS Y SUS PROPUESTAS DE SOLUCIÓN	20
6.	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS	32
7.	ORDENANZA 012 DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE ANTIOQUIA 2019-2034	36
8.	RUTA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LÍDERES/AS Y DEFENSORES/AS DE DD.HH.	62
9.	RUTA DEPARTAMENTAL DE PROTECCIÓN DE LÍDERES/AS Y DEFENSORES/AS DE DDHH (DECRETO 201907000192 DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA)	66



“

Esta política pública
posiciona como temas
de **derechos humanos**
aspectos esenciales para
la construcción de una
sociedad de derechos,
como lo son la participación
ciudadana, la democracia,
y la **construcción de paz.**

”

2019/2034

INTRODUCCIÓN

La Política Pública Integral de Derechos Humanos de Antioquia es el resultado de un amplio proceso participativo, en el cual los distintos actores sociales e institucionales de todos los territorios y sectores del departamento plasmaron su visión sobre las principales problemáticas y propuestas de solución en materia de derechos humanos, en una perspectiva de 16 años. En este sentido, esta política se constituye en un instrumento de acción a largo plazo, que, más allá de un gobierno concreto, recoge la visión de los habitantes del departamento sobre una agenda integral de derechos humanos.

En este proceso, el concepto de derechos humanos fue entendido en su más amplia acepción. De un lado, recogió no sólo los tradicionales derechos civiles y políticos, sino que también desarrolló una agenda en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Del otro, esta política pública posiciona como temas de derechos humanos aspectos esenciales para la construcción de una sociedad de derechos, como lo son la participación ciudadana, la democracia, y la construcción de paz. Así, en ocho ejes temáticos esta política desarrolla un enfoque integral de los distintos componentes de derechos y crea un esquema operativo en lógica de Sistema Departamental de Derechos Humanos, con instancias, procedimientos y metodologías concretos para la planeación, gestión, seguimiento y evaluación a la implementación de la Política Pública.

Conforme con esos elementos, este documento se divide en dos partes: la primera contiene el componente descriptivo y metodológico de la Política Pública, dando cuenta de los antecedentes, el proceso de construcción desarrollado, las principales problemáticas identificadas y las propuestas de solución que llevaron a estructurar los ejes temáticos, sus líneas de acción y el sistema de implementación, seguimiento y evaluación. La segunda parte contiene el texto de la Ordenanza 012 de 2019, por medio de la cual la Asamblea Departamental adoptó la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Antioquia 2019-2034, en donde se desarrolla el articulado que da vida, contenido y operatividad a la Política Pública.

Con esta política pública el departamento de Antioquia se dota de una agenda de trabajo integral y estructurada en materia de derechos humanos, que, gracias a su sólida base participativa social e institucional, permitirá la articulación de distintos actores, políticas, estrategias, instancias y niveles territoriales en función de promover mejores condiciones de prevención, promoción, defensa y garantía de los derechos humanos, la participación ciudadana y la construcción de paz. El reto de todos los habitantes del departamento, de sus instituciones y de sus organizaciones será entonces hacer de este instrumento un proceso activo y efectivo para vivir mejor los derechos humanos en Antioquia, para fortalecer el trabajo de las instituciones garantes de derechos y para potenciar la participación ciudadana y la interlocución social en temas de derechos humanos y construcción de paz.



1

ANTECEDENTES INTERNACIONALES Y NACIONALES

La Política Pública Integral de Derechos Humanos de Antioquia se enmarca en un proceso más amplio que surge desde la Conferencia Mundial de Derechos Humanos realizada en Viena, Austria, en 1993, y que ha tenido un amplio desarrollo en Colombia en los últimos años. A continuación, se refieren los principales antecedentes del proceso:

En junio de 1993, 171 Estados del mundo, incluido Colombia, suscribieron la Declaración y el Programa de Acción de Viena de la **Conferencia Mundial de Derechos Humanos**, en los cuales se comprometieron, entre otros aspectos, a diseñar y ejecutar planes nacionales de acción en derechos humanos. En esta lógica, en 2002 la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos elaboró el Manual sobre Planes Nacionales de Acción en Derechos Humanos, en donde se pone de presente la necesidad de construir políticas públicas de derechos humanos para fortalecer la respuesta institucional para la garantía de estos derechos.

En julio de 2003, luego de una reunión en Londres, Reino Unido, entre altos representantes de diferentes países y de organizaciones y agencias internacionales para discutir la situación de derechos humanos y de conflicto armado en Colombia, se adoptó la llamada **Declaración de Londres**. Este documento recoge elementos para el acompañamiento y respaldo de la comunidad internacional a procesos de salida negociada y pacífica al conflicto armado y el fortalecimiento de políticas y programas de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario en Colombia, y reconoce y apoya el trabajo de la sociedad civil y de los defensores y defensoras de derechos humanos en esta tarea, invitando al Estado colombiano a continuar y fortalecer sus esfuerzos para la garantía de derechos.

En febrero de 2005 se realizó en Cartagena la segunda reunión de la Mesa de Coordinación y Cooperación Internacional para Colombia, con el fin de continuar el diálogo político y de cooperación iniciado en Londres en 2003. Como resultado de los compromisos definidos en ese espacio, en 2007 se dio inicio al proceso de construcción del plan nacional de acción en derechos humanos, y en 2009 comenzó el **proceso de garantías para defensores y defensoras de derechos humanos** con la conformación de la Mesa Nacional de Garantías y el impulso de mesas territoriales.

En noviembre de 2010 representantes de la sociedad civil, el gobierno colombiano y la comunidad internacional suscribieron la **Declaración Conjunta de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario** con el objetivo de desarrollar un ejercicio de construcción colectiva de una Política Pública Nacional de Derechos Humanos.

En 2011 el gobierno nacional creó el **Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**, mediante el Decreto 4100 de ese año. Este Sistema articula toda la institucionalidad responsable en materia de derechos humanos alrededor de distintos ejes temáticos que procuran una visión integral de estos derechos.

Entre 2012 y 2013 se realizaron 32 foros departamentales y una Conferencia Nacional de Derechos Humanos en los que participaron alrededor de 19.000 personas de todos los sectores sociales e institucionales del país, en donde se recogieron las voces y opiniones sobre las problemáticas de derechos humanos que vive Colombia, y sus propuestas de solución. Estos insumos se condensaron en el documento denominado **De la violencia a la sociedad de los Derechos. Propuesta de Política Integral de Derechos Humanos 2014-2034.**

En agosto de 2014 esa propuesta de política pública fue desarrollada en la **Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034**, que mediante nueve ejes temáticos define una serie de líneas de acción para la garantía integral de los derechos humanos en el país.

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera suscrito el 24 de noviembre de 2016 consagra distintos compromisos en relación con la política pública de derechos humanos, especialmente en cuanto a la promoción de una cultura de derechos, la participación política y la incidencia para construir reconciliación y convivencia, al tiempo que define el impulso al Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos formulado en 2010 y la adopción de un **Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos.**





2 ANTECEDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

De forma paralela al proceso nacional, el departamento de Antioquia ha venido trabajando desde hace varias administraciones en la construcción de estrategias de derechos humanos y de paz que constituyen antecedentes de la Política Pública que aquí se presenta. A continuación, se refieren algunos de esos antecedentes:

Ante la intensificación del conflicto armado que vivió el departamento entre 2000 y 2007, la Gobernación de Antioquia promovió y lideró el denominado **Plan Congruente de Paz**, como un ejercicio de participación y movilización ciudadana hacia un gran pacto social por la paz, promoviendo ejercicios de resistencia civil de las comunidades basados en el principio de la No violencia, y una gobernabilidad democrática hacia una paz incluyente y participativa. En este contexto se creó igualmente el Comité Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

En el período 2008-2011 el Ministerio del Interior inició el proceso de descentralización de la política pública de derechos humanos, brindando acompañamiento técnico al departamento de Antioquia con el objetivo de incorporar acciones, programas y proyectos referentes a derechos humanos y planeación estratégica institucional. Así mismo, se realizó un informe diagnóstico de la situación de derechos humanos y se inició la estrategia de las unidades móviles, conformadas por equipos interdisciplinarios para desarrollar acciones de prevención y protección de derechos humanos en todos los territorios del departamento.

En el período 2012-2015 se realizaron cuarenta planes municipales de derechos humanos y se crearon mesas regionales de derechos humanos y ciudadanía en las

siete subregiones del departamento en donde no existían, replicando buenas prácticas de las Mesas de Derechos Humanos de Oriente y del Valle de Aburrá como espacios de interlocución entre sociedad e instituciones del Estado para la coordinación y articulación de acciones de derechos humanos. También se elaboró un informe de contexto departamental en materia de derechos humanos y en el año 2014 se modificó el Comité Departamental de Derechos Humanos para articularlo al Sistema Nacional de Derechos Humanos.

En el período 2016-2019 se ha continuado con las mesas regionales de derechos humanos y ciudadanía en las nueve subregiones del departamento y se ha avanzado en el proceso territorial de garantías para defensores de derechos humanos. En este marco, el **Plan Departamental de Desarrollo 2016-2019 Antioquia** piensa en grande se propuso la elaboración de un Plan Departamental de Derechos Humanos. Sin embargo, conscientes del contexto y las necesidades del departamento, la administración departamental decidió ir más allá de un plan y le apostó a esta Política Pública Integral de Derechos Humanos 2019-2034.



3 PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS

Teniendo en cuenta los antecedentes presentados en los acá-pites anteriores, en junio de 2018 la Gobernación de Antioquia y el Programa de Derechos Humanos de la Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo internacional (USAID) y en el marco de la carta local de entendimiento suscrita en el año 2017 acordaron iniciar la construcción participativa de la Política Pública Integral de Derechos Humanos del departamento.

A esta iniciativa se sumaron diferentes actores sociales e institucionales, quienes se movilizaron y aportaron desde su visión y su trabajo a la identificación de las principales problemáticas y propuestas de solución en materia de derechos humanos, reconociendo e integrando la experiencia y el trabajo ya realizado desde hace varios años en esta materia en Antioquia.

Bajo el liderazgo de la Gobernación de Antioquia y del Programa de Derechos Humanos de USAID, a este ejercicio se sumaron varios otros actores como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, la Procuraduría Regional de Antioquia, la Defensoría Regional del Pueblo, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, alcaldes y personeros municipales, la Mesa Territorial de Garantías para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Antioquia, las Mesas Regionales de Derechos Humanos, universidades, y organizaciones y líderes de la sociedad civil representando diversos territorios, sectores y grupos poblacionales del departamento, en especial mujeres, indígenas, afrocolombianos, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, víctimas del conflicto armado, población LGBTI, jóvenes y campesinos, entre otros.

De esta forma, el proceso de construcción de la Política Pública se desarrolló en las siguientes fases:



FASE	ACCIONES DESARROLLADAS
<p>Alistamiento institucional</p> <p>(junio 2018)</p>	<p>Se dispuso un equipo de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno para formular la Política Pública.</p> <p>Inicia la asistencia técnica por parte del Programa de Derechos Humanos de USAID, quien dispone de un consultor dedicado exclusivamente a la formulación de la Política Pública.</p> <p>Se presentó la propuesta metodológica al Comité Departamental de Derechos Humanos, y se conformó un Comité de Impulso conformado por el equipo técnico y algunas instituciones acompañantes del proceso de formulación de la Política Pública.</p>
<p>Revisión de insumos y construcción de la propuesta</p> <p>(Julio 2018 -agosto de 2018)</p>	<p>Teniendo en cuenta los antecedentes del proceso, se hizo una revisión y sistematización de los insumos existentes para definir una propuesta de estructura, contenidos y alcances de la Política Pública, sobre la cual desarrollar el proceso siguiente de agenda pública de participación. Se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes documentos:</p> <p>Memoria del Foro Departamental de Derechos Humanos de Antioquia, realizado en 2012, en el marco de la construcción de la Política Pública Nacional.</p>

FASE	ACCIONES DESARROLLADAS
<p>Revisión de insumos y construcción de la propuesta</p> <p>(Julio 2018 - agosto de 2018)</p>	<p>Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034.</p> <p>Plan Departamental de Desarrollo 2016-2019 Antioquia Piensa en Grande.</p> <p>Plan Departamental de Prevención 2016-2019.</p> <p>Políticas públicas de Antioquia en materia indígena, afrodescendiente, discapacidad, víctimas, mujeres, e insumos del proceso de construcción de la política departamental de participación, en especial en su componente de población LGBTI.</p>
<p>Agenda Pública de Participación</p> <p>(Julio 2018 - diciembre de 2018)</p>	<p>El proceso participativo para la construcción de la Política Pública contó con los siguientes escenarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 9 mesas Regionales de Derechos Humanos 2 encuentros departamentales con delegados sociales e institucionales de los distintos sectores y territorios del departamento 3 sesiones plenarias del Comité Departamental de Derechos Humanos Una sesión semanal de seguimiento del Comité de Impulso conformado para la Política Pública 3 sesiones de la Mesa Territorial de Garantías para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos 8 encuentros sectoriales con poblaciones indígena, afrodescendiente, mujeres, LGBTI, adultos mayores, personas en condición de discapacidad 5 jornadas de trabajo con universidades



A esta iniciativa se sumaron diferentes actores sociales e institucionales, quienes se movilizaron y aportaron desde su visión y su trabajo a la identificación de las principales problemáticas y propuestas de solución en materia de derechos humanos,

FASE	ACCIONES DESARROLLADAS
<p>Validación y socialización de la propuesta final y presentación a la Asamblea Departamental</p> <p>(enero 2018 – abril de 2019)</p>	<p>Con los insumos recogidos en los encuentros y jornadas realizados se formuló la propuesta de Política Pública Integral de Derechos Humanos de Antioquia 2019-2034, la cual contó con dos espacios de revisión, validación y ajustes antes de ser presentada a la Asamblea Departamental. El primero consistió en un encuentro departamental realizado en febrero de 2019 con delegados de los distintos sectores sociales e institucionales que participaron en la fase de agenda pública. El segundo espacio tuvo lugar con las nueve Mesas Regionales de Derechos Humanos, en donde se revisó el proyecto de Ordenanza de la Política Pública.</p> <p>El 1 de abril de 2019 se radicó ante la Asamblea Departamental el proyecto de Ordenanza, y en ese mismo mes se surtieron los tres debates reglamentarios que llevaron a la adopción de la Ordenanza 012 del 29 de abril de 2019, por medio de la cual se adoptó la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Antioquia 2019-2034.</p>





4 DISEÑO METODOLÓGICO

Para el diseño metodológico del proceso de construcción de la Política Pública se identificaron tres grandes retos y tres alcances globales de lo que significa una política integral de derechos humanos, para definir a partir de ahí un esquema operativo y de contenidos en su elaboración.



Los tres grandes retos para la configuración metodológica son los siguientes:

- i. La amplitud de contenidos y de destinatarios de una política pública integral de derechos humanos.** Los derechos humanos abarcan todos los aspectos de la vida social, y tienen que ser garantizados a todas las personas y con enfoque diferencial.
- ii. La multiplicidad de espacios, instrumentos y actores relacionados con derechos humanos.** Una perspectiva integral de derechos humanos significa integrar múltiples actores, instrumentos e instancias que desde sus respectivos campos de acción trabajan en la garantía de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.
- iii. Las profundas brechas en materia de garantía efectiva de derechos humanos.** El déficit en garantía efectiva de todos los derechos no puede ser resuelto como tal por una política pública de derechos humanos, sino que requiere la acción coordinada de todos los actores, sistemas, instrumentos y políticas públicas que permitan una garantía integral de todos los derechos.

Teniendo en cuenta esos retos, una política integral de derechos humanos requiere delimitar sus alcances por lo menos en los siguientes tres aspectos:

- i. Esta Política no sustituye** las demás políticas públicas poblacionales ni sectoriales relacionadas con derechos humanos, sino que las integra, articula e impulsa.
- ii. Crea una relación de gobernanza** entre el Estado, la sociedad civil, la academia, las organizaciones internacionales y agencias de cooperación, y demás actores relacionados, en función de trabajar sobre una agenda común, en unos espacios y bajo unos procedimientos definidos, en función de asegurar el mejor nivel posible de garantía de derechos.
- iii.** En algunos aspectos esta Política atiende de forma directa el déficit en materia de garantía derechos (por ejemplo, cultura de derechos, garantías para defensores y defensoras de derechos humanos, etc.), y en otros solo puede **gestionar, articular y hacer seguimiento a los actores y políticas directamente responsables** (por ejemplo, en la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, políticas poblacionales específicas como la política indígena, la política de mujeres, etc.).

Sobre esos presupuestos se estructuró el proceso de identificación de los principales problemas de derechos humanos en el departamento, y las intervenciones, instancias y mecanismos requeridos para atender esos problemas, siguiendo criterios de marco lógico establecidos en documentos de referencia metodológica elaborados desde el Sistema Nacional de Derechos Humanos.

De esta forma, se retomaron los insumos contenidos en documentos previos relacionados con derechos humanos, y, especialmente, las Memorias del Foro Departamental de Derechos Humanos de Antioquia, realizado en 2012 en el marco del proceso de construcción de la Política Pública Nacional de Derechos Humanos. Con esta información se construyó una propuesta de estructura y de ejes de la Política en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos y se desarrollaron matrices que fueron revisadas, complementadas, actualizadas y ajustadas en los encuentros con actores sociales e institucionales sobre la base de los insumos recopilados. Los instrumentos diseñados se estructuraron de manera tal que fuera posible identificar problemas y formular propuestas de solución a cada uno de ellos.

Así, estos instrumentos fueron alimentados en jornadas que vincularon a funcionarios públicos locales, líderes sociales y comunitarios, organizaciones defensoras de derechos humanos, miembros de grupos de especial protección que contribuyeron a darle una visión diferencial a la Política Pública, con especial participación de sectores de mujeres, indígenas, afrodescendientes, población LGBTI, adultos mayores, jóvenes y población en condición de discapacidad.

Este proceso de agenda pública de participación permitió escuchar las voces de los distintos actores, sectores y territorios del departamento, al tiempo que se consideraron insumos elaborados también de forma participativa en procesos previos. Con ello, el equipo técnico encargado de este proceso formuló el proyecto de ordenanza por medio del cual se adopta la Política Pública, consignando en él de forma detallada los enfoques, objetivos, ejes, líneas de acción, instancias y sistema de planeación, seguimiento, monitoreo y evaluación. Este proyecto fue luego revisado, ajustado y validado por los mismos actores que brindaron los elementos para su elaboración, haciendo de esta Política un instrumento de amplia base participativa tanto en el diagnóstico de problemáticas como en la construcción de respuestas estratégicas para responder a ellas y promover, defender y garantizar los derechos humanos en Antioquia.



5

LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS Y SUS PROPUESTAS DE SOLUCIÓN

Durante el proceso se identificaron dos tipos de problemáticas. De un lado, problemas globales que afectan de manera transversal los distintos tipos de derechos. Del otro, problemas que son específicos a cada componente de derechos.

De esta forma, y estructurando la Política en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos, el primer grupo de problemas comunes a todos los derechos se tomó como base para definir los objetivos de la Política Pública, y los problemas específicos a cada componente de derechos se tomaron para derivar las líneas de acción de cada eje temático de la Política Pública.

5.1. Los problemas globales y los objetivos de la Política Pública

Como se acaba de anotar, en el proceso de construcción de la Política Pública se encontraron unos problemas recurrentes y comunes a todos los ejes y componentes de derechos, de manera que fue a partir de ellos que se definieron los objetivos de la Política.

En general, todo el proceso dio cuenta de factores de afectación e insuficientes condiciones de garantía de derechos humanos. Así, el objetivo general de la Política Pública se construyó en términos de contribuir a la garantía y goce efectivo de los derechos humanos en el departamento, mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales y sociales para su promoción, defensa, protección y garantía.

A su vez, para el logro de ese objetivo general se definieron cuatro objetivos específicos, que corresponden cada uno a problemáticas estructurales de afectación de derechos humanos referidas por los participantes, así:

PROBLEMA 1

El conocimiento y apropiación de los derechos humanos y de sus mecanismos de protección, así como la interiorización de un actuar consecuente con una ética de derechos son una condición esencial para la vivencia efectiva de los derechos humanos, la participación ciudadana y la construcción de paz en el departamento. En los encuentros realizados, la mayoría de las intervenciones dieron cuenta de una insuficiente cultura de derechos, de participación y de paz en Antioquia, indicando que muchas personas no solo no conocen efectivamente sus derechos y sus mecanismos de protección sino que tampoco actúan en una lógica de respeto de los derechos de los demás y de construcción colectiva de soluciones a los problemas de garantía de derechos.

OBJETIVO 1

Teniendo en cuenta el problema indicado, la Política Pública se propone promover y fortalecer la cultura de derechos humanos, deberes ciudadanos y construcción de paz en el departamento. Para esto, la Política consagra estrategias educativas y comunicativas didácticas y experienciales que abordan el ser, el saber y el hacer, en materia de derechos humanos, paz y participación.

PROBLEMA 2

Existe una multiplicidad de políticas, actores e instancias relacionados con derechos humanos que no están adecuadamente articulados entre sí, generando duplicidad de acciones, desconocimiento del trabajo realizado por unos y otros, y descoordinación de los esfuerzos sociales e institucionales que deberían apostarle a los mismos propósitos. A esto se suman las distintas competencias territoriales en materia de derechos humanos, que requieren mecanismos efectivos de coordinación del nivel departamental con el municipal y nacional.

OBJETIVO 1

Teniendo en cuenta el problema indicado, la Política Pública se propone impulsar la articulación de actores, instancias, políticas públicas y niveles territoriales en materia de prevención, promoción, seguimiento y garantía de los derechos humanos. Para esto, la Política estructura un Sistema Departamental de Derechos Humanos, en el cual convergen los distintos actores e instancias que permitan una mejor coordinación, priorización y definición de acciones.

PROBLEMA 3

Antioquia cuenta con procesos sociales de larga trayectoria y muchas regiones han promovido y sostenido mecanismos y espacios participativos que contribuyen a la promoción, defensa y protección de los derechos humanos. Sin embargo, estos procesos no se dan por igual en todo el departamento, la mayoría son aún muy débiles y no existe una estrategia departamental que los fortalezca y los integre como escenarios de interlocución social y movilización ciudadana.

OBJETIVO 1

Teniendo en cuenta el problema indicado, la Política Pública se propone fortalecer la interlocución social y la participación ciudadana en materia de promoción, defensa y protección de los derechos humanos. Para esto, la Política integra un amplio componente social al Comité Departamental de Derechos Humanos, y articula al Sistema Departamental de Derechos Humanos a la Mesa Territorial de Garantías para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y las Mesas Regionales de Derechos Humanos como espacios de interlocución y participación social.

PROBLEMA 4

Si bien existe una amplia normativa legal en materia de derechos humanos, en la mayoría de los casos no hay lineamientos claros y procedimientos concretos para la inclusión y desarrollo del enfoque de derechos en los planes de desarrollo e instrumentos de política pública territoriales.

OBJETIVO 1

Teniendo en cuenta el problema indicado, la Política Pública se propone orientar la inclusión y desarrollo del enfoque de derechos humanos en los planes de desarrollo y en las demás políticas públicas, programas y planes del departamento y de los municipios en perspectiva de goce efectivo de derechos. A este efecto, la Política contiene líneas de acción concretas en cada eje temático y establece la obligación del Gobierno Departamental de incorporarlas, desarrollarlas y asegurarles recursos para su materialización, tanto en los planes de desarrollo como en otros instrumentos de política pública. Así mismo, se prevé la incidencia para que estas líneas de acción sean también desarrolladas a nivel municipal.



5.2. Los problemas específicos y los ejes temáticos de la Política Pública

A continuación, se presentan los ocho ejes temáticos de la Política Pública desarrollando en cada uno su descripción y las problemáticas y propuestas de solución referidas por los participantes en el proceso.

5.2.2. Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y Líderes Sociales

Antioquia es uno de los departamentos con mayores riesgos para la labor de defensores y defensoras de derechos humanos y líderes y lideresas sociales y comunitarios. En ese sentido, la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Antioquia debe reconocer la importancia de la labor de los defensores y defensoras de derechos humanos en el departamento y establecer acciones y mecanismos para garantizar su trabajo, evitar cualquier estigmatización, y promover la investigación y sanción de cualquier agresión en su contra. En este punto, la Mesa Territorial de Garantías para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y Líderes Sociales ha sido esencial como espacio de interlocución para la construcción de esta Política Pública, para la definición de este eje temático y para la integración de la Mesa en el marco del Sistema Departamental de Derechos Humanos.

Los principales problemas referidos: riesgos para la vida, libertad e integridad de defensores y defensoras de derechos humanos y de líderes sociales y comunitarios: desconfianza y barreras para activar protocolos de denuncia y respuesta frente a situaciones de riesgo; insuficiente reconocimiento y garantías para el ejercicio de la defensa de los derechos humanos; deficientes garantías para el ejercicio de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libre asociación y expresión; insuficientes medidas de seguridad individuales y colectivas con enfoque diferencial.

Las propuestas de solución: diseñar e implementar estrategias permanentes de reconocimiento social e institucional de la labor de defensores y defensoras de derechos humanos y líderes sociales; identificar las causas del riesgo con el fin de disminuir la vulnerabilidad de personas y colectivos y potenciar las capacidades para el ejercicio de derechos; adoptar medidas oportunas y adecuadas para prevenir y proteger a defensores, defensoras y líderes sociales frente a riesgos asociados a su labor; diseñar, difundir y promover protocolos y estrategias de garantía del derecho a la movilización social; coordinar mecanismos y espacios de seguimiento e impulso a acciones disciplinarias y penales relacionadas con agresiones en contra de defensores, defensoras y líderes sociales; implementar acciones tendientes a evitar la repetición de violaciones de derechos humanos mediante el fortalecimiento de procesos de verdad, justicia y reparación.



5.2.3. Igualdad, No Discriminación y Reconocimiento de la Diversidad

El respeto, la inclusión y la integración de todas las expresiones y diversidades humanas son condiciones esenciales para la construcción de una sociedad democrática y con garantía de derechos para todas las personas. La Política Pública debe avanzar en la transformación de imaginarios, prácticas y discursos de discriminación, promover la implementación del enfoque diferencial en ámbitos institucionales y sociales y desarrollar acciones diferenciadas para permitir la participación efectiva y equitativa de todas las personas, grupos y territorios.

Los principales problemas referidos: persistencia de discursos y prácticas discriminatorias en contra de las mujeres, de poblaciones LGBTI, indígena, campesina y afrocolombiana, de personas en condición de discapacidad y de otros grupos de especial protección, lo cual evidencia un vacío de una cultura que promueva el derecho a la igualdad y no discriminación; persistencia de barreras para el reconocimiento y garantía social e institucional de los derechos de grupos de especial protección; bajo nivel de implementación de la mayoría de las políticas públicas existentes dirigidas a grupos de especial protección; falta de una política pública integral en materia de diversidad sexual e identidades de género; insuficientes campañas comunicacionales y educativas para promover ambientes incluyentes y libres de discriminación.

Las propuestas de solución: diseño e implementación de estrategias concertadas que contribuyen a eliminar discursos y prácticas discriminatorias en todos los ámbitos de la sociedad y del Estado; generar medidas para la transformación cultural de imaginarios, estereotipos, actitudes y conductas estigmatizadoras y discriminatorias; promover acciones afirmativas adecuadas, oportunas y razonables, así como la incorporación efectiva del enfoque diferencial en todas las políticas, planes y programas de gobierno; originar conocimiento especializado y técnico para la comprensión del fenómeno de la discriminación; fortalecer la participación efectiva de organizaciones, grupos y población tradicionalmente discriminada.



El respeto, la inclusión y la integración de todas las expresiones y diversidades humanas son condiciones esenciales para la construcción de una sociedad democrática y con garantía de derechos para todas las personas.

5.2.4. Acceso a la Justicia

Una justicia cercana, efectiva y oportuna es una condición esencial para preservar y fortalecer la convivencia social, la confianza ciudadana y el respeto y garantía de derechos de todas las personas. Si bien la justicia como función pública es principalmente de competencia nacional, esta política pública departamental se propone fortalecer una dimensión más cercana de la justicia a nivel territorial con elementos como los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y la institucionalidad local encargada de tramitar y resolver conflictos sociales, tales como las comisarías de familia, las inspecciones de policía y las personerías municipales.

Los principales problemas referidos: baja credibilidad y débil presencia de las instituciones de justicia en el territorio, especialmente en zonas rurales; dificultades de acceso a la justicia debido a las reiteradas amenazas de grupos armados que continúan ejerciendo justicia paralela; inadecuada implementación de acciones de enfoque diferencial, especialmente en casos de violencia sexual e intrafamiliar; frágil reconocimiento de la jurisdicción especial indígena y poca articulación con la justicia administrativa y ordinaria; insuficiente uso y disponibilidad de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

Las propuestas de solución: promover los mecanismos alternativos de resolución de conflictos como medios para fortalecer la convivencia social; fortalecer las instituciones garantes de servicios de justicia como comisarías de familia, personerías e inspecciones de policía; fortalecer la presencia institucional en los territorios, especialmente rurales, para facilitar el acceso a una justicia cercana y oportuna.

5.2.5. Derechos Civiles y Políticos

Los derechos civiles y políticos protegen las libertades individuales de las personas y garantizan la participación pública en la vida social y política del país, constituyendo bases esenciales para el ejercicio de los demás derechos. Este componente registra mayores riesgos en cuanto a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, y sobre ellos, deben priorizarse acciones. Sin embargo, también es fundamental impulsar los derechos a la participación social y política y las libertades fundamentales, como la libertad de religión, de opinión, y otras.



Los principales problemas referidos: persistencia de riesgos y vulneraciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, especialmente en territorios afectados por la violencia y en contra de poblaciones de protección especial; insuficiente articulación y funcionamiento de instrumentos de prevención de violaciones de derechos humanos y de implementación y seguimiento de las recomendaciones del Sistema de Alertas Tempranas; vulneración de la dignidad y derechos de la población carcelaria; obstáculos para el adecuado ejercicio de los derechos de asociación, protesta, libertades sindicales y religiosas; falta de garantías para asegurar una participación social y política efectiva de sectores y grupos tradicionalmente excluidos.

Las propuestas de solución: articular e impulsar en el departamento los distintos instrumentos nacionales, departamentales y municipales orientados a prevenir violaciones de derechos humanos, especialmente en lo relacionado con los derechos de vida, libertad, integridad y seguridad; diseñar estrategias de fortalecimiento de las capacidades locales para la prevención y respuesta oportuna y efectiva frente a riesgos y violaciones de derechos humanos; diseñar e implementar estrategias para que los individuos y colectivos incidan en los espacios de toma de decisiones y en los ciclos de la gestión pública, procurando condiciones de participación efectiva de todas las personas, especialmente de grupos de especial protección; adoptar medidas para la garantía de los derechos políticos y las libertades fundamentales como la libertad de expresión, libertad de culto, libertad de circulación, libertad de conciencia, libertad de Reunión y manifestación.

5.2.6. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales son fundamentales para el ejercicio de la ciudadanía, pues solo cuando la persona tiene aseguradas condiciones básicas de vida digna puede ocuparse e interesarse de la participación en lo público y ejercer efectivamente sus demás derechos. Una política integral de derechos humanos tiene que promover, hacer seguimiento e impulsar el cumplimiento de las obligaciones internacionales y nacionales del Estado en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, buscando que cada dependencia de gobierno y demás entidades estatales orienten y desarrollen su trabajo en función de garantizar el goce efectivo de estos derechos para todas las personas, en condiciones de progresividad, no regresividad y no restricciones.

Los principales problemas referidos: insuficientes condiciones de acceso y garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en el departamento, con especial afectación en poblaciones tradicionalmente marginadas, territorios rurales y comunidades étnicas, así como falta de sistemas de información y seguimiento a través de indicadores de medición de goce efectivo de estos derechos.

Las propuestas de solución: articular esfuerzos y acciones para desarrollar el enfoque de goce efectivo de derechos en todas las políticas, planes y programas de gobierno, asegurando estándares internacionales de acceso a derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; avanzar en la implementación de indicadores de medición y seguimiento a derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en los distintos sistemas de información del Estado; articular los Objetivos de Desarrollo Sostenible a las distintas políticas, planes y programas del gobierno departamental y los gobiernos municipales; desarrollar acciones concretas dirigidas a la garantía de estos derechos para la población rural y campesina, así como su garantía en términos diferenciales para los distintos grupos de especial protección.

5.2.7. Derecho Internacional Humanitario y Construcción de Paz

El conflicto armado ha afectado directamente el goce y garantía de los derechos humanos y ha profundizado condiciones de exclusión e inequidad que determinaron el origen mismo de la confrontación. Por ello, una política integral de derechos

2019/2034

humanos debe considerar necesariamente la persistencia del conflicto y la consecuente promoción y aplicación del derecho internacional humanitario, así como apostarle a la construcción de paz, tanto desde la implementación territorial del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, como desde la promoción y fortalecimiento de esfuerzos e iniciativas locales para construir paz, reconciliación y convivencia.

Los principales problemas referidos: la persistencia del conflicto armado y de otras formas de violencia en el departamento afecta la implementación de los acuerdos de paz, dificulta la reintegración y reincorporación efectiva de los excombatientes e impide las garantías de no repetición; se mantienen riesgos para las víctimas y para la sociedad en general, haciendo difícil la construcción de tejido social y el desarrollo en los territorios; insuficiente compromiso y capacidad de los gobiernos locales para la implementación de medidas necesarias para la construcción de paz territorial; existen temores de que los derechos de las víctimas no se cumplan y haya impunidad en el proceso de implementación de los acuerdos de paz.



Las propuestas de solución: orientar la Política Pública hacia la reconciliación social y la construcción de paz en los territorios, basándose en la promoción y garantía de los derechos humanos, el respeto al derecho internacional humanitario y la participación activa de la ciudadanía; desarrollar estrategias para que las instituciones asuman un rol activo como garantes de derechos de la población en general y se conviertan en agentes promotores de una cultura de paz, reconciliación y respeto por las diferencias; promover procesos para que quienes tomaron las armas y quienes fueron afectados por el conflicto sean capaces de participar de manera activa en la promoción, diseño e implementación de acciones hacia una cultura de paz y reconciliación, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos; fortalecer los procesos de recuperación de la memoria histórica y la generación de una memoria colectiva que favorezca la construcción de paz.



5.2.8. Derechos Humanos y Empresa

El creciente desarrollo económico y la presencia de grandes proyectos empresariales en el departamento imponen la necesidad de considerar el impacto y el potencial de las empresas y de su actuar en la protección y garantía de derechos humanos. Los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos reconocen que el actuar empresarial puede impactar de manera positiva o negativa los derechos humanos y, en ese sentido, establece las obligaciones de las empresas de proteger, respetar y remediar en materia de derechos humanos. De esta forma, una política integral de derechos humanos para el departamento debe integrar a las empresas y buscar espacios de articulación para que su trabajo sea respetuoso de los derechos de las personas y de los territorios, y que busque además contribuir de forma positiva a la transformación de las capacidades y las condiciones locales para el goce y garantía de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

Los principales problemas referidos: algunas actividades empresariales generan impactos negativos para el medio ambiente, no siguen procesos de diálogo social y consulta previa, generan desplazamiento de personas, no garantizan remedios efectivos para los afectados y no promueven en desarrollo social y económico de los territorios en donde actúan; bajas condiciones de seguridad y falta de participación social en los procesos de ordenamiento territorial; problemas de corrupción y cooptación en decisiones administrativas que afectan el interés general y el bien común; problemas relacionados con planes de desarrollo no diversificados (mono sector) que no generan opciones de vida y trabajo digno a los pobladores; presencia de actores y economías ilegales en territorios de explotación de recursos naturales; falta de una agenda territorial en lógica de Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas y de Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos.

Las propuestas de solución: promover estrategias y alianzas para incidir, dialogar y hacer seguimiento a la forma en que las actividades empresariales respetan los derechos humanos y contribuyen al desarrollo humano y social a partir de los diversos contextos sectoriales, territoriales e institucionales; garantizar la coherencia entre políticas públicas y los estándares internacionales sobre derechos humanos y empresa; fortalecer y desarrollar capacidades para la participación efectiva de la sociedad civil en lo referente a las actividades empresariales; contribuir a la implementación de la debida diligencia como proceso de gestión de empresa y como base para una inversión responsable en Antioquia.

6

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS

La Ordenanza 012 de 2019 contiene la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Antioquia 2019-2034, y en su articulado desarrolla los lineamientos, los objetivos, los ejes y las instancias y sistemas de planeación, seguimiento y evaluación para su implementación.

A continuación, se hace una descripción general de los contenidos de la Política Pública que luego se verán en detalle en el texto de la Ordenanza incluida en esta publicación.

Principios rectores, enfoques y objetivos de la Política Pública

Este componente define los principios, enfoques y objetivos que inspiran y a los que se orienta la Política Pública, los cuales han sido tenidos en cuenta en el proceso de formulación y deben regir el trabajo de todos los actores relacionados con su implementación, evaluación y seguimiento.

Ejes temáticos

Los ejes temáticos de la Política Pública se corresponden con los diseñados desde el Sistema Nacional de Derechos Humanos, que están desarrollados en la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034. Sin embargo, se han agregado otros que corresponden a dinámicas de especial interés para el departamento, como es el caso de un eje sobre defensores y defensoras de derechos humanos, en el cual se reconoce su labor y se definen medidas de garantía para la misma. Cada eje define los elementos esenciales que en cada grupo de derechos o sector de acción de la Política Pública deben ser tenidos en cuenta al momento de operativizar los

objetivos propuestos y, al efecto, se establecen líneas de acción que responden a las principales problemáticas identificadas y a las propuestas de solución presentadas durante el proceso de construcción participativa de la Política Pública con actores de todo el departamento.

Sistema Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario: instancias e instrumentos de la Política Pública

El principal desarrollo de esta Política Pública es la creación de un Sistema Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que establece e integra instancias, espacios de participación e instrumentos dirigidos a promover, proteger y garantizar los derechos humanos en el departamento. La Ordenanza define los fines y propósitos de las distintas instancias e instrumentos, y la manera como cada uno se articula con los demás y contribuye al funcionamiento de todo el Sistema y a la implementación efectiva de la Política Pública.

Este Sistema está integrado así:

Comité Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Es la máxima instancia de planeación, articulación, gestión y seguimiento para la implementación de la Política Pública y el espacio rector del Sistema Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, con una composición institucional y social que representa los distintos temas y sectores relacionados en la Política Pública. El Comité cuenta con una Secretaría Técnica a cargo de la Secretaría de Gobierno de Antioquia, que será el órgano permanente encargado de impulsar el trabajo de Comité, y hacer gestión y seguimiento para la implementación de la Política Pública.

Mesas Regionales de Derechos Humanos y Ciudadanía. Estas mesas existen de forma autónoma en las distintas regiones del departamento como espacios de interlocución territorial en materia de derechos humanos, cada una con un proceso y unas dinámicas propias. Las nueve mesas han participado del proceso de construcción de la Política Pública y se acordó su integración al Sistema Departamental de Derechos Humanos. Las Mesas conservarán su autonomía y dinámicas propias, pero la Política Pública las reconoce como parte del Sistema y dispone que el Comité defina en conjunto con las mesas un protocolo de trabajo que permita que estos espacios sirvan como instancias de territorialización de la Política Pública.



Mesa Territorial de Garantías para la Labor de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y Líderes y Líderesas Sociales. La Mesa es un espacio de articulación e interlocución entre las organizaciones defensoras de derechos humanos y las instituciones del Estado responsables de brindar garantías para la labor de defensa de derechos humanos. La Mesa ha sido parte del proceso de construcción de la Política Pública y se acordó su integración al Sistema Departamental de Derechos Humanos como espacio de interlocución, promoción y desarrollo de acciones relacionadas con la defensa de los derechos humanos en los distintos ejes de la Política Pública.

Red Departamental de Educación en Derechos Humanos. Esta Red se propone como una estrategia para identificar y articular los distintos procesos de educación y formación en derechos humanos, participación ciudadana y cultura de paz que existen en el departamento, tanto desde la institucionalidad, como desde la academia, las organizaciones sociales y la cooperación internacional. La Red se estructura como un componente del Sistema Departamental de Derechos Humanos y como un instrumento de esta Política Pública orientado a desarrollar su objetivo de fortalecer la cultura de derechos humanos, de paz y de ciudadanía en el departamento.

Observatorio Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Este Observatorio se constituye en un instrumento de la Política Pública para hacer seguimiento, análisis y evaluación permanente a la situación de derechos humanos en el departamento, identificando riesgos, alertas y avances de manera territorial, sectorial y poblacional. El Observatorio alimentará el trabajo de las demás instancias e instrumentos del Sistema y generará información y análisis públicos en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario en el departamento.

Planeación, seguimiento y recursos

El proyecto de Ordenanza prevé que la operativización de la Política Pública se dé mediante Planes de Acción cuatrianuales, coincidentes con el período de cada administración departamental y que deberán ser elaborados en el marco del Comité Departamental de Derechos Humanos dentro de los primeros seis meses de gobierno. Esto permitirá que el Plan de Acción de la Política Pública se articule al Plan de Desarrollo, y de esta manera los recursos y acciones de cada dependencia de la administración departamental relacionados con la Política Pública puedan desarrollar sus fines. A su vez, la Ordenanza establece que el Comité deberá elaborar informes anuales que den cuenta del estado de implementación de la Política Pública, con el apoyo del Observatorio, y que los mismos deberán divulgarse ampliamente.

En relación con la financiación de la Política Pública, la Ordenanza dispone que el gobierno departamental asignará los recursos necesarios para su implementación en su Plan Plurianual de Inversiones y en cada Plan Operativo Anual de Inversiones. Esto se reforzará, además, por lo indicado en el párrafo anterior, en el sentido de que el Plan de Acción de la Política Pública deberá ser elaborado al mismo tiempo que el Plan de Desarrollo, con la obligación de que las distintas dependencias deben incluir acciones específicas para el desarrollo de la Política Pública en el marco de su respectivo campo de acción. Por último, es importante destacar el rol de la participación ciudadana, la veeduría y el control social en la implementación de esta Política Pública. El carácter participativo del proceso de construcción de la Política, la amplia composición del Comité Departamental de Derechos Humanos y la integración de espacios de interlocución social como la Mesa de Garantías y las Mesas Regionales de Derechos Humanos al Sistema Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario son elementos esenciales para que esta Política Pública sea apropiada, impulsada y defendida desde la sociedad civil, además de los compromisos que en esta materia corresponden a las instituciones responsables.

7

ORDENANZA N° 12

FECHA: 29 DE MAYO DE 2019

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y por los Decretos 4100 de 2011, 1081 de 2015 y 1216 de 2016,

ORDENA:

CAPÍTULO I.

OBJETO, PRINCIPIOS Y ENFOQUES

ARTÍCULO 1.

OBJETO. La presente Ordenanza tiene por objeto adoptar la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Antioquia 2019-2034, mediante la definición de principios, enfoques, objetivos y ejes temáticos orientados a la promoción, prevención, protección y garantía de los derechos humanos, y la creación y articulación de instancias para su implementación.

ARTÍCULO 2.

PRINCIPIOS RECTORES. La Política Pública se orienta por los siguientes principios:

Universalidad: la Política Pública de Derechos Humanos está destinada a la totalidad de personas que habitan y se encuentren en el departamento, quienes gozan, sin distinción, de la misma dignidad y derechos.

Integralidad e interdependencia: todos los derechos humanos contenidos en la Política Pública dependen los unos de los otros para su realización y son indispensables para el bienestar y dignidad de las personas, teniendo en cuenta el interés superior y prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y reconociendo que todos los derechos son inherentes a la dignidad humana.

Buen vivir: el fin último de los derechos humanos es garantizar que todas las personas puedan vivir en plenitud, desarrollando su potencial y conviviendo en armonía y equilibrio entre sí y con la naturaleza.

Diversidad y pluralismo: esta Política Pública reconoce la diversidad como una expresión de la identidad misma del departamento de Antioquia, así como la pluralidad de ideas, culturas, creencias, valores y prácticas, y en ese sentido todas sus acciones deberán orientarse a su protección y reconocimiento.

Participación e inclusión: todos los habitantes del departamento podrán participar de forma libre, activa y efectiva en la implementación de la Política Pública de Derechos Humanos y de los espacios e instancias creados por ella.

Corresponsabilidad: el gobierno departamental tiene la responsabilidad principal de liderar la implementación y gestionar recursos para la Política Pública de Derechos Humanos, al tiempo que en esta Política confluyen otros actores de la sociedad civil y de la institucionalidad que deben trabajar mancomunadamente hacia su adecuada materialización.

Coordinación y articulación: todos los actores, instancias, espacios y niveles territoriales relacionados con esta Política Pública deberán actuar coordinada y articuladamente, con el fin de unificar y fortalecer esfuerzos en función del mejor logro posible de sus objetivos.

Progresividad y no regresividad: la implementación de la Política Pública de Derechos Humanos tiene un carácter progresivo, buscando el cumplimiento de los lineamientos y objetivos propuestos. Cada periodo de gobierno deberá avanzar en su implementación sin que pueda retroceder en los avances logrados ni disminuir los recursos destinados para la Política Pública por parte del gobierno antecesor.

ARTÍCULO 3.

ENFOQUES. La Política Pública y las instancias e instrumentos creados en ella adoptan los siguientes enfoques:

Enfoque de derechos y de deberes: esta Política se inspira, incorpora y promueve la materialización de los estándares y características de los derechos humanos, a fin de transformar las condiciones de vida de las personas del departamento y mejorar las capacidades de las instituciones para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de goce efectivo de derechos. Así mismo, la Política destaca el rol de todas las personas en la promoción y defensa de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes.

Enfoque de desarrollo sostenible: esta Política se enmarca en la observancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y promueve una visión de reconocimiento de los derechos ambientales que contribuya a un desarrollo social y económico sustentable e incluyente, con gestión responsable de los recursos naturales y de los ecosistemas, y el respeto y protección de todos los seres sintientes en una perspectiva de derechos.

Enfoque diferencial poblacional: esta Política Pública reconoce las características y particularidades identitarias de todos los habitantes del departamento y, como tal, se implementa en función de las consideraciones específicas derivadas del ciclo vital (en especial niños, niñas y adolescentes, y población adulta mayor), la etnia, el género, la identidad sexual, o la condición de discapacidad de las personas.

Enfoque diferencial territorial: esta Política Pública reconoce la diversidad de las distintas subregiones y territorios del departamento, y deberá interpretarse y aplicarse en función a sus particularidades y contextos propios.

Enfoque de transformación de imaginarios culturales: esta Política Pública se orienta a la transformación de actitudes, imaginarios, prácticas y discursos relacionados con derechos humanos, en función de construir y fortalecer la cultura de derechos y de paz en el departamento.

Enfoque de construcción de paz: todos los ejes y acciones de esta Política Pública se orientan a la construcción de una sociedad en paz, entendida no sólo como una sociedad con ausencia de violencia armada, sino también como una sociedad que ofrece condiciones para la garantía de derechos para todas las personas, la convivencia social, la participación ciudadana y el buen funcionamiento de sus instituciones.



CAPÍTULO II. OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.

OBJETIVO GENERAL: contribuir a la garantía y goce efectivo de los derechos humanos en el departamento, mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales y sociales para su promoción, defensa, protección y garantía.

ARTÍCULO 5.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: para el logro del objetivo general enunciado en el artículo anterior, la Política Pública se propone los siguientes objetivos específicos:

1. Promover y fortalecer la cultura de derechos humanos, deberes ciudadanos y construcción de paz en el departamento.
2. Impulsar la articulación de actores, instancias, políticas públicas y niveles territoriales en materia de prevención, promoción, seguimiento y garantía de derechos humanos.
3. Fortalecer la interlocución social y la participación ciudadana en materia de promoción, defensa y protección de los derechos humanos.
4. Orientar la inclusión y desarrollo del enfoque de derechos humanos en los planes de desarrollo y en las demás políticas públicas, programas y planes del departamento y de los municipios, en perspectiva de goce efectivo de derechos.

CAPÍTULO III. EJES TEMÁTICOS

ARTÍCULO 6.

EDUCACIÓN Y CULTURA DE DERECHOS HUMANOS, CIUDADANÍA Y PAZ. Este eje tiene como finalidad contribuir a la formación de ciudadanos autónomos y activos, con capacidades para construir conocimiento y emprender acciones en beneficio de sus proyectos de vida y de sus comunidades, promoviendo una cultura de derechos humanos y de paz que tenga como referente la equidad, la inclusión, la participación ciudadana y el interés en lo público, así como la formación de funcionarios idóneos y comprometidos con la protección y garantía de los derechos humanos.

Este eje se desarrollará conforme a las siguientes líneas de acción:

1. Diseño, impulso y operación de la Red Departamental de Educación en Derechos Humanos y Ciudadanía, articulando procesos institucionales, sociales, académicos y de cooperación internacional en materia de cultura y educación en derechos humanos, deberes ciudadanos, cultura democrática, cultura de la legalidad y cultura de la paz.

2. Formación y generación de capacidades en derechos humanos, participación ciudadana y construcción de paz en los niveles de educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano, y educación informal.
3. Formación de ciudadanía activa y fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la promoción de una cultura de derechos humanos y de paz, deberes ciudadanos, participación, veeduría y control social.
4. Impulso al proceso de implementación del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos en el departamento.
5. Impulso de espacios de reflexión e intercambio de experiencias y saberes, fomentando el uso de las nuevas tecnologías, estableciendo plataformas virtuales para el aprendizaje de los derechos humanos y estrategias de comunicación para la promoción y difusión.
6. Generación de capacidades locales que permitan la elaboración y utilización de metodologías sobre reconstrucción de memoria histórica, lugares de memoria y archivos de derechos humanos y paz, desde un enfoque diferencial poblacional, étnico y territorial.
7. Impulso a la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia, con estrategias definidas y desarrolladas articuladamente con docentes y representantes estudiantiles de las instituciones educativas del departamento.
8. Promoción y transformación de la cultura política desde la tolerancia, el respeto y la convivencia, para ampliar la participación democrática desde los diversos espacios sociales e institucionales locales, y promoviendo el arte y la cultura como herramientas de construcción de paz.

ARTÍCULO 7.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y LÍDERES SOCIALES.

Este eje reconoce, exalta y promueve garantías para la labor de las defensoras y defensores de derechos humanos y líderes sociales y comunitarios en el departamento, destacando su rol central en la construcción de una sociedad de derechos y entendiendo la defensa de los derechos humanos como un derecho y un deber de todas las personas, colectivos e instituciones.

Este eje se desarrollará conforme a las siguientes líneas de acción:

1. Promoción y reconocimiento permanente de la labor de las defensoras y defensores de derechos humanos y líderes sociales y de su contribución a la construcción de una sociedad democrática, pluralista e incluyente.

2. Estrategias de formación y comunicación dirigidas a funcionarios públicos, fuerza pública y comunidad en general sobre la legitimidad y la importancia de la labor de defensores y defensoras de derechos humanos y líderes sociales, y el deber del Estado y de la sociedad para contribuir, proteger y no estigmatizar el desarrollo de su trabajo.
3. Establecimiento de mecanismos y acciones de identificación, prevención, protección y respuesta oportuna frente a riesgos en la labor de las defensoras y defensores de derechos humanos y líderes sociales.
4. Diseño y promoción de protocolos y estrategias para la garantía efectiva del derecho a la movilización social.
5. Coordinación interinstitucional para realizar seguimiento e impulso a las acciones disciplinarias y judiciales tendientes a evitar la impunidad en casos de agresiones contra defensores y defensoras de derechos humanos y líderes sociales en el departamento.
6. Diseño y promoción de estrategias de preservación de la memoria del trabajo de las defensoras y defensores de derechos humanos y líderes sociales, como reconocimiento a su labor y garantía de no repetición.
7. Diseño e implementación de estrategias de autocuidado, acción sin daño y apoyo al apoyo dirigidas a funcionarios y equipos institucionales que trabajan en la prevención, defensa y protección de los derechos humanos.



ARTÍCULO 8.

IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD. Este eje promueve el reconocimiento de todas las diversidades humanas, y la eliminación de discursos y prácticas que favorecen la discriminación y la estigmatización por razones de sexo, género, orientación sexual, etnia, religión, opinión política, condición física, ciclo vital, o cualquiera otra.

Este eje se desarrollará conforme a las siguientes líneas de acción:

- 1.** Diseño e implementación de estrategias concertadas, que contribuyan a eliminar imaginarios, discursos y prácticas discriminatorias y estigmatizadoras en todos los ámbitos de la sociedad y del Estado, así como a garantizar el goce efectivo del derecho a la igualdad y la no discriminación en el departamento de Antioquia.
- 2.** Diseño y promoción de estrategias de concientización social y formación a servidores públicos en enfoque diferencial, y en especial en materia de conocimiento, respeto y garantía de los derechos de las mujeres, las personas LGBTI, las víctimas del conflicto armado, los indígenas, la población afrodescendiente, raizal y palenquera, la población room, la población en condición de discapacidad, los niños, niñas y adolescentes, los adultos mayores, la población migrante, la población en situación de calle y los campesinos.
- 3.** Aplicación del enfoque diferencial en políticas, planes, programas y proyectos del departamento y sus municipios como una herramienta para diseñar y dirigir acciones específicas conforme a las particularidades de cada grupo poblacional del departamento.
- 4.** Difusión y aplicación de instrumentos, mecanismos y rutas de protección y sanción frente a casos de discriminación.
- 5.** Incidencia en el diseño e implementación de medidas afirmativas y efectivas dirigidas a fortalecer la inclusión de grupos poblacionales tradicionalmente discriminados, especialmente las mujeres, las personas LGBTI, las víctimas del conflicto armado, los indígenas, la población afrodescendiente, raizal y palenquera, la población room, la población en condición de discapacidad, los niños, niñas y adolescentes, los adultos mayores, la población migrante, la población en situación de calle y los campesinos.
- 6.** Incidencia y articulación para la formulación, implementación, seguimiento y actualización de políticas públicas, planes, programas y proyectos relacionados con grupos de especial protección constitucional: mujeres, población LGBTI, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, víctimas del conflicto armado, indígenas, afrodescendientes, población en condición de discapacidad y campesinos.
- 7.** Impulso para la formulación de una política pública departamental que aborde de manera integral los distintos componentes de garantía de derechos en materia de diversidad sexual e identidades de género.

8. Impulso a la participación efectiva en espacios, instancias y cargos de decisión social y política de aquellos sectores poblacionales y personas tradicionalmente subrepresentados, en especial las mujeres, la población LGBTI, los indígenas, los afrodescendientes, los campesinos, los jóvenes, las víctimas del conflicto armado, los campesinos y las personas en condición de discapacidad.
9. Generación de conocimiento especializado y técnico para la comprensión del fenómeno de la discriminación, sus dinámicas en el departamento y la identificación de buenas prácticas y estrategias para promover la no discriminación y el reconocimiento de la diversidad.
10. Diseño, impulso e implementación de estrategias de promoción de espacios libres de discriminación y ambientes favorables a la diversidad en todo tipo de escenarios educativos, institucionales, comerciales, deportivos o de cualquier otra naturaleza.
11. Diseño e implementación de estrategias de etnoeducación.

ARTÍCULO 9.

ACCESO A LA JUSTICIA. Este eje promueve el acceso efectivo a la justicia formal e informal de todas las personas en el departamento, para el mejoramiento de la convivencia ciudadana mediante la gestión adecuada de conflictos.

Este eje se desarrollará conforme a las siguientes líneas de acción:

1. Promoción, difusión y fortalecimiento de mecanismos de gestión alternativa de conflictos: conciliación, justicia comunitaria, arbitraje, jueces de paz, entre otros.
2. Impulsar procesos de intercambio y articulación entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial indígena y otras formas propias y legítimas de administración de justicia.
3. Difusión de rutas de acceso a la justicia con enfoque diferencial.
4. Promoción de acciones afirmativas para el acceso a la justicia de personas y grupos de especial protección constitucional.
5. Promoción de estrategias de presencia territorial y acceso a una justicia cercana y oportuna, especialmente con enfoque rural.
6. Fortalecimiento de la institucionalidad local garante de servicios de justicia administrativa: comisarías de familia e inspecciones de policía.
7. Fortalecimiento de las Personerías municipales, como garantes de los derechos fundamentales de todas las personas.

ARTÍCULO 10

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. Este eje integra mecanismos y acciones orientadas a la prevención y protección de los derechos a la vida, la integridad y las libertades fundamentales, así como el ejercicio de derechos políticos.

Este eje se desarrollará conforme a las siguientes líneas de acción:

1. Impulso y articulación del Sistema Departamental de Derechos Humanos y el Sistema Departamental de Víctimas del Conflicto Armado, realizando seguimiento a la implementación de las políticas y planes de prevención y atención en el departamento.
2. Impulso y seguimiento interinstitucional para la adopción de recomendaciones emitidas por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.
3. Fortalecimiento y articulación de las instancias, planes y sistemas existentes en materia de prevención de violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, vinculando la Política Integral de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa, la Política Pública de Prevención a graves violaciones a los Derechos Humanos, la Política Pública de Garantía a la Defensa de los Derechos Humanos, y demás instrumentos nacionales y territoriales en la materia.
4. Diseño e impulso de estrategias de fortalecimiento de las capacidades territoriales en materia de prevención y respuesta a violaciones de derechos humanos, con enfoque diferencial.
5. Promoción, gestión y adopción de medidas para la garantía de las libertades fundamentales, en especial la libertad de opinión y de expresión, la libertad religiosa y de culto, la libertad de conciencia, la libertad de reunión y manifestación, y la libertad de circulación.
6. Impulso y fortalecimiento de espacios de relacionamiento y de comunicación entre grupos de especial protección y la fuerza pública para la adopción de estrategias que fortalezcan la garantía de derechos en el marco de las operaciones de la fuerza pública, en especial tratándose de las mujeres, las personas LGBTI, las víctimas del conflicto armado, los indígenas, la población afrodescendiente, raizal y palenquera, la población room, la población en condición de discapacidad, los niños, niñas y adolescentes, los adultos mayores, la población migrante, la población en situación de calle y los campesinos.
7. Generación de estrategias de articulación con la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
8. Apoyo a la implementación, monitoreo y evaluación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.
9. Articulación de acciones conjuntas para la prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

10. Diseño e implementación de estrategias y mecanismos de promoción, protección y garantía de los derechos humanos de la población carcelaria, en perspectiva de asegurar condiciones de vida digna y alternativas efectivas de resocialización.
11. Gestión, impulso y acompañamiento al cumplimiento de medidas y sentencias del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en el departamento.
12. Diseño e implementación de estrategias para la formación, ejercicio y garantía de los derechos políticos, procurando la expresión y participación democrática de las distintas visiones y sectores de la sociedad.
13. Incidencia territorial para la implementación de la Ley 1757 de 2015 (Ley Estatutaria de promoción y protección del derecho a la participación democrática) con el objetivo de promover, proteger y garantizar las diferentes modalidades del derecho a la participación ciudadana, y el establecimiento de medidas para que los individuos y colectivos participen e incidan de manera efectiva en los distintos espacios de toma de decisiones y en los ciclos de la gestión pública.

ARTÍCULO 11.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES. El eje tiene como finalidad contribuir al goce efectivo de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, especialmente en lo referente a la progresividad, la no regresividad y no admisión de restricciones. También aportará en la medición de indicadores, la rendición de cuentas y la participación de sociedad civil en el ejercicio de estos derechos, con especial atención a las acciones preferenciales dirigidas a sujetos de especial protección constitucional.

Este eje se desarrollará conforme a las siguientes líneas de acción:

1. Aplicación y desarrollo del enfoque de goce efectivo de derechos en la formulación e implementación de las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales del departamento, asegurando estándares mínimos en términos de asequibilidad (disponibilidad), acceso, aceptabilidad y adaptabilidad de las medidas de garantía de derechos.
2. Incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las políticas públicas y planes del departamento y los municipios.
3. Promoción y protección de la riqueza cultural y ambiental del departamento, incluyendo los saberes y tradicionales ancestrales, espirituales y lingüísticos de las comunidades étnicas que habitan el departamento.
4. Diseño e impulso de estrategias de inclusión social y garantía de derechos económicos, sociales y culturales con enfoque diferencial, atendiendo las particularidades de poblaciones de especial protección como las mujeres, las personas LGBTI, las víctimas del conflicto armado, los indígenas, la población afrodescendiente, raizal y palenquera, la población room, la población en condición de discapacidad, los niños,

niñas y adolescentes, los adultos mayores, la población migrante, la población en situación de calle y los campesinos.

5. Promoción, impulso y seguimiento a políticas, planes, programas y proyectos enfocados al desarrollo rural y campesino.
6. Medición, seguimiento y evaluación al estado de goce efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, mediante la incorporación de un componente relativo a estos derechos en el Observatorio Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

ARTÍCULO 12.

DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ. Este eje reconoce la persistencia del conflicto armado en el territorio entre las fuerzas armadas regulares y grupos armados, o grupos armados entre sí, y la necesidad de impulsar de manera permanente la observancia del derecho internacional humanitario, así como la atención y la reparación a las víctimas, en una perspectiva de construcción de paz territorial a través de la garantía de los derechos humanos referidos en los distintos ejes de esta Política Pública, la reconciliación, la preservación de la memoria y la reconstrucción del tejido social en el departamento.

Este eje se desarrollará conforme a las siguientes líneas de acción:

1. Promoción y formación en materia de derecho internacional humanitario, y seguimiento a su aplicación en los contextos de conflicto armado que persisten en el departamento.
2. Pedagogía, seguimiento y apoyo a la implementación de los acuerdos de paz en el departamento, con especial énfasis en los componentes de desarrollo rural, derechos de las víctimas, participación política, verdad, reconciliación y convivencia.
3. Acompañamiento y seguimiento a los procesos de desminado humanitario y de búsqueda de personas dadas por desaparecidas.
4. Impulso a los procesos de atención y reparación a víctimas del conflicto armado, en el marco de las políticas, planes, programas, proyectos e instancias existentes en materia de víctimas a nivel nacional y territorial.
5. Impulso a los procesos de reintegración y reincorporación social y económica de las personas que han sido parte directa del conflicto armado para convertirlos en ciudadanos activos, sujetos de derechos y portadores de obligaciones.
6. Promoción e impulso a los procesos de construcción de memoria histórica y recuperación de tejido social, reconociendo, fortaleciendo y difundiendo las experiencias y buenas prácticas existentes en esta materia en el departamento, así como las particularidades de los distintos grupos diferenciales, y articulando, en lo

que corresponda, el trabajo de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

7. Desarrollo de estrategias de participación ciudadana en torno a la construcción de paz, en particular en las zonas más afectadas por el conflicto armado.
8. Diseño y promoción de estrategias de pedagogía de la no violencia, la reconciliación y la convivencia.

ARTÍCULO 13.

DERECHOS HUMANOS Y EMPRESA. Este eje tiene como finalidad el respeto de los derechos humanos como condición inherente a una gestión empresarial responsable y diligente, y su proyección como factor generador de convivencia y competitividad en las empresas y la sociedad en general.

Este eje se desarrollará conforme a las siguientes líneas de acción:

1. Promoción, diseño y gestión de estrategias y alianzas entre la institucionalidad y el sector empresarial del departamento que contribuyan a la implementación efectiva de esta Política Pública, resaltando el rol de las empresas en el respeto, promoción y protección de los derechos humanos y la construcción de paz en los territorios en donde actúan.



2. Implementación de estrategias para promover la coherencia entre políticas públicas, planes y acciones de gobierno, y estándares internacionales sobre derechos humanos y empresa, incluyendo la adopción de criterios de derechos humanos en la propia acción empresarial del gobierno departamental.
3. Promoción de mecanismos y rutas de acceso a un remedio efectivo en casos de posible violación de los derechos humanos por parte de empresas.
4. Generación de espacios de interlocución, consultas previas, evaluación de riesgos e impactos, seguimiento y gestión de conflictos respecto de actividades empresariales, en donde se garantice la participación efectiva de la sociedad civil y de las comunidades involucradas.
5. Promoción de una cultura de respeto y promoción de los derechos humanos en el ámbito empresarial.
6. Fomento de estrategias y mecanismos de resolución pacífica de conflictos en el marco de las actividades empresariales.
7. Impulso a la implementación de la debida diligencia como proceso de gestión empresarial y como base para una inversión responsable en Antioquia.
8. Garantía y vigilancia al cumplimiento de condiciones de sostenibilidad social y ambiental en proyectos de desarrollo de empresas públicas y privadas, asegurando la participación de las comunidades y la consulta previa cuando corresponda.
9. Articulación al Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas, y promoción de una agenda territorial en el marco de los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

CAPÍTULO IV.

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

ARTÍCULO 14.

CREACIÓN. Créase el Comité Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de Antioquia como máxima instancia de planeación, articulación, gestión y seguimiento para la implementación de la Política Pública de Derechos Humanos del departamento, así como órgano asesor y consultivo del gobierno departamental en la materia, y como instancia territorial del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en armonía con las disposiciones nacionales aplicables.

ARTÍCULO 15.

COMPOSICIÓN. El Comité Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de Antioquia estará integrado de la siguiente manera:

Por el departamento de Antioquia:

- El Gobernador(a) de Antioquia, quien lo presidirá
- El Secretario(a) de Gobierno
- El Gerente(a) de Paz
- El Director(a) de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Víctimas del Conflicto Armado
- El Secretario(a) de Participación Ciudadana y Desarrollo Social
- El Secretario(a) de Educación
- El Secretario(a) Seccional de Salud y Protección Social
- La Secretaria de las Mujeres
- El Secretario(a) de Planeación
- Gerencia Indígena
- Gerencia de Afrodescendientes
- Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud
- El Director(a) de Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia de la Secretaría de Gobierno

Por otras entidades públicas:

- El Presidente(a) de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Departamental
- El Procurador(a) Regional
- El Defensor(a) del Pueblo Regional
- Un representante del Ejército Nacional en el departamento
- Un representante de la Policía Nacional en el departamento
- Un representante de la Fiscalía General de la Nación



- Un representante de los alcaldes del departamento de Antioquia
- Un representante de la Asociación de Concejales de Antioquia
- El Presidente(a) de la Asociación de Personeros de Antioquia

Por la sociedad civil:

- Un representante de las organizaciones sociales que integran la Mesa Territorial de Garantías para la Labor de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y Líderes Sociales de Antioquia
- Un representante de los pueblos indígenas del departamento, designado por la Mesa de Concertación Indígena de Antioquia
- Un representante de población afrodescendiente, raizal o palenquera, designado por el Comité Consultivo departamental
- Una representante de las organizaciones de mujeres
- Un representante de las organizaciones de población LGBTI
- Un representante de organizaciones de jóvenes, designado por el Consejo Departamental de Juventudes o, en su defecto, por las plataformas juveniles del departamento
- Un representante de organizaciones que trabajan por la población en condición de discapacidad, designado por el Comité Departamental de Discapacidad
- Un representante de la Mesa Departamental de Participación de Víctimas
- Un representante de las Juntas de Acción Comunal, designado por la Federación Comunal de Antioquia
- Un representante de las organizaciones ambientalistas
- Un representante del sector empresarial del departamento, designado por el Comité Intergremial de Antioquia
- Un representante de las instituciones de educación superior con presencia en el departamento de Antioquia
- Un representante de los docentes de las instituciones educativas del departamento, designado por la Asociación de Institutores de Antioquia, ADIDA
- Un representante de los sindicatos del departamento
- Un representante por las iglesias y movimientos religiosos del departamento

- Un representante de la población en proceso de reintegración y reincorporación, elegido por el Comité Departamental de Reincorporación
- Un representante de las organizaciones que trabajan por la infancia y la adolescencia en el departamento
- Un representante de las mesas regionales de derechos humanos del departamento

Parágrafo 1.

INVITADOS. El Comité podrá invitar a sus sesiones de forma permanente, o para el tratamiento de asuntos especializados, a otros funcionarios de la administración departamental, de entidades de nivel nacional, a funcionarios judiciales, o de cualquier otro sector, así como a organizaciones y sectores sociales, academia, organizaciones internacionales y agencias de cooperación internacional.

Parágrafo 2.

ELECCIÓN DE MIEMBROS. La Secretaría Técnica del Comité convocará a las instituciones y dependencias que lo integran, y sus representantes actuarán como miembros de esta instancia por el tiempo que ocupen su cargo. En caso de delegación por parte de los titulares de las respectivas instituciones o dependencias, la misma deberá hacerse en cabeza de un funcionario con poder de decisión, y se procurará su mayor continuidad posible en su rol como miembro del Comité.

En relación con los integrantes de sociedad civil, la Secretaría Técnica del Comité contactará a los sectores que estén agrupados o cuenten con alguna instancia de representación departamental para que esta última designe su representante ante el Comité. En los demás casos, contactará a las organizaciones más representativas de cada sector a fin de que designen un representante. Al efecto, deberá designarse un representante principal y un suplente por cada sector social.

ARTÍCULO 16.

FUNCIONES. El Comité Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de Antioquia ejercerá las siguientes funciones:

- a) Dirigir el Sistema Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de Antioquia.
- b) Orientar el diseño, planeación, gestión, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Integral de Derechos Humanos del departamento, articulando las políticas, planes, programas, estrategias, actores, instancias y niveles territoriales necesarios para el logro de sus objetivos.
- c) Formular el Plan de Acción para implementar la Política Pública de Derechos Humanos en cada cuatrienio de gobierno, desarrollando sus objetivos y líneas de acción en cada eje temático, y hacer seguimiento permanente a su debida ejecución.

- d)** Orientar la incorporación del enfoque de derechos y del enfoque diferencial en las demás políticas sectoriales y poblacionales relacionadas con derechos humanos, así como su debida articulación con esta Política Pública.
- e)** Orientar acciones e impulsar iniciativas para la articulación con el Sistema Departamental de Atención y Reparación a Víctimas.
- f)** Orientar el diseño e implementación de estrategias de promoción, divulgación y comunicación en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- g)** Incidir en el proceso de planeación territorial en planes departamentales y municipales de desarrollo, buscando que se incorporen de manera efectiva el enfoque de derechos, así como los demás enfoques y lineamientos de la Política Pública Departamental de Derechos Humanos, y que se incluyan los programas y proyectos necesarios para su materialización, observando el principio de progresividad en la asignación de recursos.
- h)** Hacer seguimiento a la situación de derechos humanos en el departamento, y efectuar las recomendaciones que sean del caso para las autoridades y demás actores concernidos.
- i)** Asesorar de manera permanente al gobierno departamental en materia de promoción, prevención, protección y defensa de los derechos humanos y el respeto al derecho internacional humanitario.
- j)** Diseñar, acompañar y hacer seguimiento a una estrategia de articulación del trabajo del Comité Departamental con otras instancias regionales y municipales en materia de derechos humanos, en función de los objetivos y lineamientos de la Política Pública Departamental de Derechos Humanos.
- k)** Coordinar y articular el desarrollo de sus funciones con la labor de los demás comités, consejos, mesas y otras instancias existentes en el departamento en materias relacionadas con derechos humanos y paz.
- l)** Asesorar y coordinar con el gobierno departamental el diseño, operación y seguimiento de la Red Departamental de Educación en Derechos Humanos y Ciudadanía, y del Observatorio de Derechos Humanos y DIH, velando por la debida garantía de los recursos y condiciones que aseguren su adecuado funcionamiento, en los términos de esta Política Pública.
- m)** Presentar un informe anual sobre el estado de implementación de la Política Pública Departamental de Derechos Humanos.
- n)** Elaborar su propio reglamento.
- o)** Las demás funciones relacionadas con la promoción, prevención, protección y defensa de los derechos humanos y el respeto del derecho internacional humanitario en el departamento.

ARTÍCULO 17.

COMISIONES Y MESAS TÉCNICAS. El Comité podrá crear, a través de su reglamento interno, las comisiones o mesas técnicas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Además de los miembros del Consejo, estas comisiones o mesas técnicas podrán integrar a otros actores que sean relevantes, de acuerdo con el objeto para el cual sean creados.

ARTÍCULO 18.

SESIONES. El Comité Departamental de Derechos Humanos se reunirá de manera ordinaria cada tres (3) meses, sin perjuicio de que el Gobernador(a), la Secretaría Técnica, o el 40% de los miembros que lo conforman, lo convoquen a sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo aconsejen o la conveniencia pública lo exija. En cualquiera de los casos, la convocatoria se surtirá a través de la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 19.

SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica del Comité Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario estará a cargo de la Secretaría de Gobierno de Antioquia, quien podrá delegarla en su Dirección de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Víctimas del Conflicto Armado. El Comité definirá, a través de su reglamento interno, un mecanismo de acompañamiento al ejercicio de la Secretaría Técnica por parte de la sociedad civil.

Esta Secretaría Técnica será el órgano encargado de la operatividad permanente de la Política Pública y del Comité, y tendrá las siguientes funciones:

- a)** Servir de enlace permanente entre las instancias e instituciones de los Sistemas Nacional y Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- b)** Asesorar técnicamente al Comité, apoyar el desarrollo de sus sesiones y realizar las convocatorias ordinarias y extraordinarias.
- c)** Preparar la agenda del Comité, gestionar y organizar la información que sea requerida para cada sesión, y elaborar las actas correspondientes.
- d)** Coordinar, gestionar, impulsar y hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Acción de la Política Pública de Derechos Humanos del departamento.
- e)** Articular el trabajo del Comité con otras instancias, comités y mesas que trabajen en temas relacionados con derechos humanos y paz, así como velar por que los planes de acción de esos espacios se coordinen en lo que correspondan con las líneas de acción de la Política Pública de Derechos Humanos del departamento.
- f)** Coordinar el diseño y operación de la estrategia de descentralización de la Política Pública Departamental de Derechos Humanos, prestando el acompañamiento técnico y el seguimiento a los consejos o comités municipales de derechos humanos.

- g) Promover, acompañar e impulsar el trabajo de las Mesas Regionales de Derechos Humanos.
- h) Coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento de la Red Departamental de Educación en Derechos Humanos y Ciudadanía y del Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- i) Las demás funciones que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité y del Sistema Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, así como para el logro de los objetivos de la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Antioquia.

ARTÍCULO 20.

MESAS REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS. El Comité Departamental de Derechos Humanos y su Secretaría Técnica promoverán y acompañarán el funcionamiento de las Mesas Regionales de Derechos Humanos, como espacios de interlocución territorial para la implementación de esta Política Pública y para el diálogo social en materia de prevención, promoción y protección de derechos humanos, la participación ciudadana y la construcción de paz. A este efecto, se buscarán mecanismos para fortalecer el trabajo que realizan las Mesas, su presencia y su impacto en los territorios, así como la articulación de los distintos sectores y la integración de otros espacios regionales en materia de derechos humanos y construcción de paz.

El Comité, a través de su Secretaría Técnica, buscará construir con las Mesas un protocolo de funcionamiento de estos espacios, su articulación en una red o mesa departamental y su coordinación con el trabajo del Comité.

ARTÍCULO 21.

INSTANCIAS MUNICIPALES. En el marco de las obligaciones legales de los municipios, estos crearán las instancias correspondientes al nivel territorial en materia de derechos humanos y paz. El Comité Departamental de Derechos Humanos y su Secretaría Técnica impulsarán y acompañarán la creación y funcionamiento de instancias regionales y municipales.

Las administraciones municipales deberán cooperar con la implementación efectiva de la Política Pública Departamental de Derechos Humanos, en una perspectiva de corresponsabilidad territorial. A este efecto, los Planes de Desarrollo municipales deberán incorporar los lineamientos de esta Política Pública, en el marco de sus capacidades y competencias.

CAPÍTULO V. **RED DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANÍA**

ARTÍCULO 22.

CREACIÓN Y NATURALEZA. Créase la Red Departamental de Educación en Derechos Humanos y Ciudadanía, como instrumento para el diseño, articulación e implementación de procesos pedagógicos, investigativos y de agenciamiento social e institucional, orientados a transformar imaginarios y prácticas a favor de los derechos humanos, la participación, la convivencia y la paz en el departamento. Esta Red articulará procesos existentes en la materia desde el gobierno departamental, desde otras entidades del Estado, de la academia, de organizaciones sociales y demás sectores relacionados.

El gobierno departamental deberá incluir la Red Departamental de Educación en Derechos Humanos y Ciudadanía dentro de su Plan de Desarrollo, determinando la orientación y esquema operativo que correspondan a sus apuestas de gobierno, y asegurando los recursos necesarios para su funcionamiento.

ARTÍCULO 23.

MODELO PEDAGÓGICO. La Red Departamental de Educación en Derechos Humanos y Ciudadanía promoverá un modelo pedagógico que intervenga el nivel cognitivo y actitudinal de las personas, y que genere capacidades para la acción transformadora individual y colectiva, formando ciudadanos autónomos, solidarios y comprometidos con sus comunidades, sus instituciones y sus territorios bajo una cultura de derechos humanos que tenga como referentes la convivencia, la participación, la solidaridad y la inclusión.



CAPÍTULO VI.

OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

ARTÍCULO 24.

CREACIÓN Y NATURALEZA. Créase el Observatorio Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, como instrumento permanente de monitoreo, evaluación, seguimiento y análisis de la situación de derechos humanos y derecho internacional humanitario en el departamento, en una perspectiva de goce efectivo de derechos, y en el marco de la Política Pública Departamental de Derechos Humanos.

El monitoreo realizado por el Observatorio deberá brindar alertas al Consejo y al gobierno departamental frente a situaciones de riesgo identificadas, para que estos coordinen y adopten respuestas tempranas y efectivas.

El Observatorio constituye una herramienta permanente de esta Política Pública, y como tal deberá contar con la infraestructura y recursos necesarios para su funcionamiento.

ARTÍCULO 25.

ARTICULACIÓN CON OTROS SISTEMAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. El Observatorio deberá articularse al Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, así como con otros sistemas de información y observatorios relacionados con temas de derechos humanos y paz.

El Comité Departamental de Derechos Humanos velará por el adecuado funcionamiento del Observatorio, y velará por que todos sus miembros e invitados, así como las demás entidades y dependencias competentes, cooperen y suministren la información requerida por el Observatorio para realizar su trabajo.

Todas las dependencias de la administración departamental deberán compartir con el Observatorio la información relacionada con esta Política Pública que corresponda a sus respectivos campos de acción y la que registren sus propios sistemas de información. El gobierno departamental reglamentará mediante decreto la forma de articular la información.

ARTÍCULO 26.

INFORMES. El Observatorio elaborará informes semestrales de la situación de derechos humanos, derecho internacional humanitario y construcción de paz en el departamento. El Comité de Derechos Humanos podrá requerir en todo momento informes al Observatorio, quien ofrecerá elementos de análisis y recomendaciones frente al estado de implementación de esta Política Pública.

En sus informes, el Observatorio deberá incluir acápite diferenciales respecto de grupos poblacionales de especial protección constitucional, con referencias específicas

a la situación de derechos humanos de las mujeres, de las personas LGBTI, de las víctimas del conflicto armado, de los indígenas, de la población afrodescendiente, raizal y palenquera, de la población en condición de discapacidad, de los niños, niñas y adolescentes, de la población adulta mayor, y de la población migrante.

CAPÍTULO VII. **MESA TERRITORIAL DE GARANTÍAS PARA LA LABOR DE DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y LÍDERES SOCIALES**

ARTÍCULO 27.

ADOPCIÓN. Adóptese la Mesa Territorial de Garantías para la Labor de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y Líderes Sociales de Antioquia, como instancia de diálogo entre las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones del Estado para la interlocución, la construcción de acuerdos y la toma de medidas orientadas a la generación de garantías integrales para el ejercicio efectivo del derecho a la participación y la defensa de los derechos humanos.

Esta Mesa se articula a la Política Pública Integral de Derechos Humanos de Antioquia como un mecanismo de interlocución social para fortalecer la participación y la acción ciudadana con garantías reales para la defensa de los derechos humanos, que constituye uno de los propósitos fundamentales de esta Política Pública.

La Mesa estará integrada por las organizaciones sociales defensoras de derechos humanos que trabajan en el departamento y por las instituciones del Estado competentes en materia de prevención, protección y garantías de no repetición para la labor de defensa de derechos humanos en Antioquia.

ARTÍCULO 28.

COMPOSICIÓN, FUNCIONES, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO. La Mesa Territorial de Garantías para la Labor de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y Líderes Sociales de Antioquia definirá su composición, funciones, estructura y funcionamiento mediante un protocolo concertado entre las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones del Estado competentes en materia de garantías para la labor de defensa de los derechos humanos.

CAPÍTULO VIII. **SISTEMA DEPARTAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO**

ARTÍCULO 29.

CREACIÓN Y OBJETO. Las instancias e instrumentos creados e integrados mediante esta Política Pública constituyen en su conjunto el Sistema Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de Antioquia. El Sistema busca articular las distintas políticas, programas, estrategias, instancias, espacios, instrumentos,

instituciones y organizaciones relacionadas con derechos humanos y derecho internacional humanitario en el departamento, buscando la mayor coordinación y efectividad de acciones, mecanismos y medidas tendientes a la prevención, protección, seguimiento y garantía de derechos.

El Comité Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario es la instancia rectora del Sistema. A este se integran, además, las Mesas Regionales de Derechos Humanos, la Mesa Territorial de Garantías para la Labor de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y Líderes Sociales, la Red Departamental de Educación en Derechos Humanos y Ciudadanía, y el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. El Comité podrá definir la integración de otras instancias o instrumentos relacionados con el propósito del Sistema.

ARTÍCULO 30.

COORDINACIÓN. La Secretaría de Gobierno departamental será la dependencia responsable de coordinar la implementación de esta Política Pública y el funcionamiento del Sistema Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. A este efecto, deberá articular y orientar las instancias, instrumentos y mecanismos creados por esta Ordenanza, con el objetivo de lograr la adecuada planeación, implementación, seguimiento, y evaluación de la Política Pública de Derechos Humanos.

Las demás dependencias de la administración departamental serán igualmente responsables de las acciones que correspondan en el marco de sus competencias para la implementación de la Política Pública. El plan de acción cuatrienal de que trata el artículo 32 de esta Ordenanza definirá los responsables de cada acción.

ARTÍCULO 31.

TERRITORIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y DEL SISTEMA. El gobierno departamental desarrollará estrategias de implementación territorial de esta Política Pública y de presencia territorial del Sistema Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Con este propósito, impulsará y acompañará las Mesas Regionales e instancias municipales de derechos humanos referidas en los artículos 20 y 21 de esta Ordenanza, así como los demás espacios y mecanismos que permitan la mayor cercanía posible al territorio y la coordinación con los municipios. Estas estrategias podrán incluir mecanismos como unidades móviles de derechos humanos, gestores locales o regionales de derechos humanos, o cualquiera otra que el gobierno departamental defina con este propósito.

CAPÍTULO IX.

PLANEACIÓN, FINANCIACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 32.

PLANEACIÓN. El Comité Departamental de Derechos Humanos elaborará el Plan de Acción de la Política Pública para cada cuatrienio de gobierno, definiendo acciones, indicadores, metas y responsables por los distintos ejes temáticos y líneas de acción, en

armonía con el respectivo Plan de Desarrollo departamental. A este efecto, el Plan de Acción deberá formularse dentro de los seis primeros meses de gobierno, para lo cual el Comité articulará su trabajo con el Consejo Departamental de Planeación, buscando

que el Plan de Desarrollo incluya los programas necesarios para implementar las líneas de acción previstas en esta Política Pública, así como el funcionamiento de las instancias e instrumentos creados por ella.

ARTÍCULO 33.

FINANCIACIÓN. El gobierno departamental garantizará los recursos necesarios para la implementación de esta Política Pública, realizando las respectivas asignaciones en el Plan Plurianual de Inversiones y en cada Plan Operativo Anual de Inversiones. Cada dependencia de la Gobernación velará por el desarrollo de los ejes de la Política Pública en el marco de su respectivo campo de acción, y gestionará y destinará los recursos necesarios para ello.

El presupuesto de la Dirección de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Víctimas del Conflicto Armado, de la Secretaría de Gobierno, deberá orientarse a la implementación de esta Política Pública. Así mismo, el gobierno departamental gestionará recursos del nivel nacional y de cooperación internacional para el desarrollo de las líneas de acción de la Política y para el funcionamiento de sus instancias e instrumentos de implementación.

ARTÍCULO 34.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El Comité Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario hará seguimiento y evaluación permanente a la implementación de la Política Pública, y de ello presentará informes anuales ante la Asamblea Departamental y a la comunidad en general. Para este efecto, el Comité se apoyará del trabajo del Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y de la información gestionada y documentada por su propia Secretaría Técnica. Los informes anuales del Comité serán públicos, y la Secretaría Técnica dispondrá su difusión a través de los canales de comunicación de la Gobernación.

Parágrafo. el informe anual de la Política Pública elaborado por el Comité Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario deberá ser presentado a la Asamblea Departamental en su periodo ordinario de sesiones de junio y julio de cada año.

ARTÍCULO 35.

VEEDURÍA Y CONTROL SOCIAL. El gobierno departamental y el Comité de Derechos Humanos reconocerán y cooperarán plenamente en lo que corresponda con las veedurías ciudadanas y demás mecanismos de control social que se conformen para hacer seguimiento a la implementación de esta Política Pública.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 36.

REGLAMENTACIÓN. El Gobernador de Antioquia deberá expedir los decretos que sean necesarios para reglamentar la Política Pública en el término de los tres meses siguientes a la sanción de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 37.

DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN. El gobierno departamental deberá divulgar de forma amplia esta Ordenanza y los contenidos de la Política Pública que mediante ella se adopta. Así mismo, se deberá contar con una estrategia de comunicaciones que difunda de manera permanente los desarrollos en la implementación de esta Política Pública.

ARTÍCULO 38.

VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones departamentales que le sean contrarias, en especial el Decreto departamental 4020 de 2014.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de abril de 2019



HERNÁN TORRES ALZATE
Presidente



JORGE MARIO ÁLVAREZ ZEA
Secretario General

2019/2034

Recibido para su sanción el día 16 de mayo de 2019.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 29 de mayo 2019

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N.º. 12. "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS DE ANTIOQUIA 2019 - 2034 Y SE CREAN MECANISMOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN".


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General


VICTORIA EUGENIA RÁMIREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de hacienda



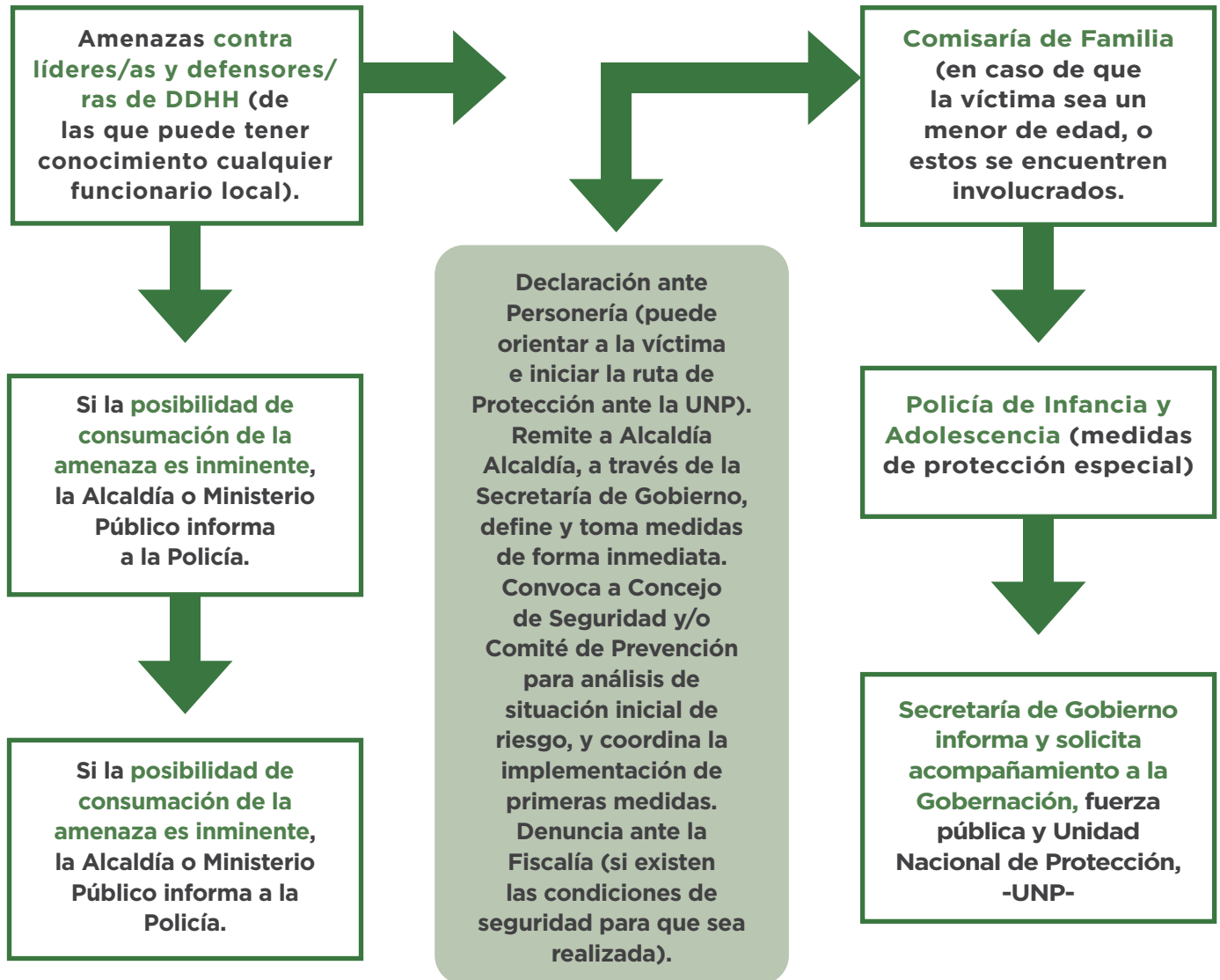
8



RUTA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LÍDERES/AS Y DEFENSORES/AS DE DD.HH.



RUTA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LÍDERES/AS Y DEFENSORES/AS DE DD.HH.



La responsabilidad primaria de la Ruta recae en el Municipio,

quien luego de hacer el análisis inicial de la situación del riesgo de la persona, debe brindar la atención, orientación y medidas de protección que garanticen y salvaguarden los derechos a la vida, seguridad personal, libertad e integridad de quien se encuentre en situación de riesgo y/o amenaza, las cuales pueden ser: traslado temporal de la zona de riesgo, medidas preventivas coordinadas con la fuerza pública, para lo cual se deben tener en cuenta los diferentes factores que se tienen que cubrir (transporte, alojamiento, alimentación, atención médica y psicológica de emergencia y los demás que se determinen necesarios para garantizar su protección en condiciones dignas y desde un enfoque diferencial y de género).

RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LÍDERES/AS SOCIALES Y DEFENSORES/AS DE DERECHOS HUMANOS

El Municipio es el primer respondiente en materia de protección de líderes, lideresas y defensores de Derechos Humanos. Y, como tal, debe asegurarse de realizar acciones, como:

- Contar con sus instancias e instrumentos de prevención claramente constituidos y actualizados.
- Fortalecer la prevención temprana de los Concejos de Seguridad territoriales.
- Contar con mecanismos institucionales tendientes a evitar la consumación de situaciones de riesgo.
- Activar rutas de protección individual y/o colectivas.

Los líderes/as sociales y defensores/as de Derechos Humanos amenazados deben declarar ante Ministerio Público. Esto permite la activación de la Ruta de amenaza en el marco de la Ley 1448 de 2011, y dejar registro de su situación. Esto se puede hacer en el municipio de ocurrencia de los hechos o del municipio receptor, en caso de que las personas se hayan visto en obligación de desplazarse

La activación de la Ruta de Protección de la Unidad de Protección por parte de las autoridades locales se da más ágil si se adjunta:

- Documento de identidad de la persona que requiere las medidas de protección.
- Certificado de pertenencia a las poblaciones objeto del programa de protección.
- Formulario de la UNP debidamente diligenciado.

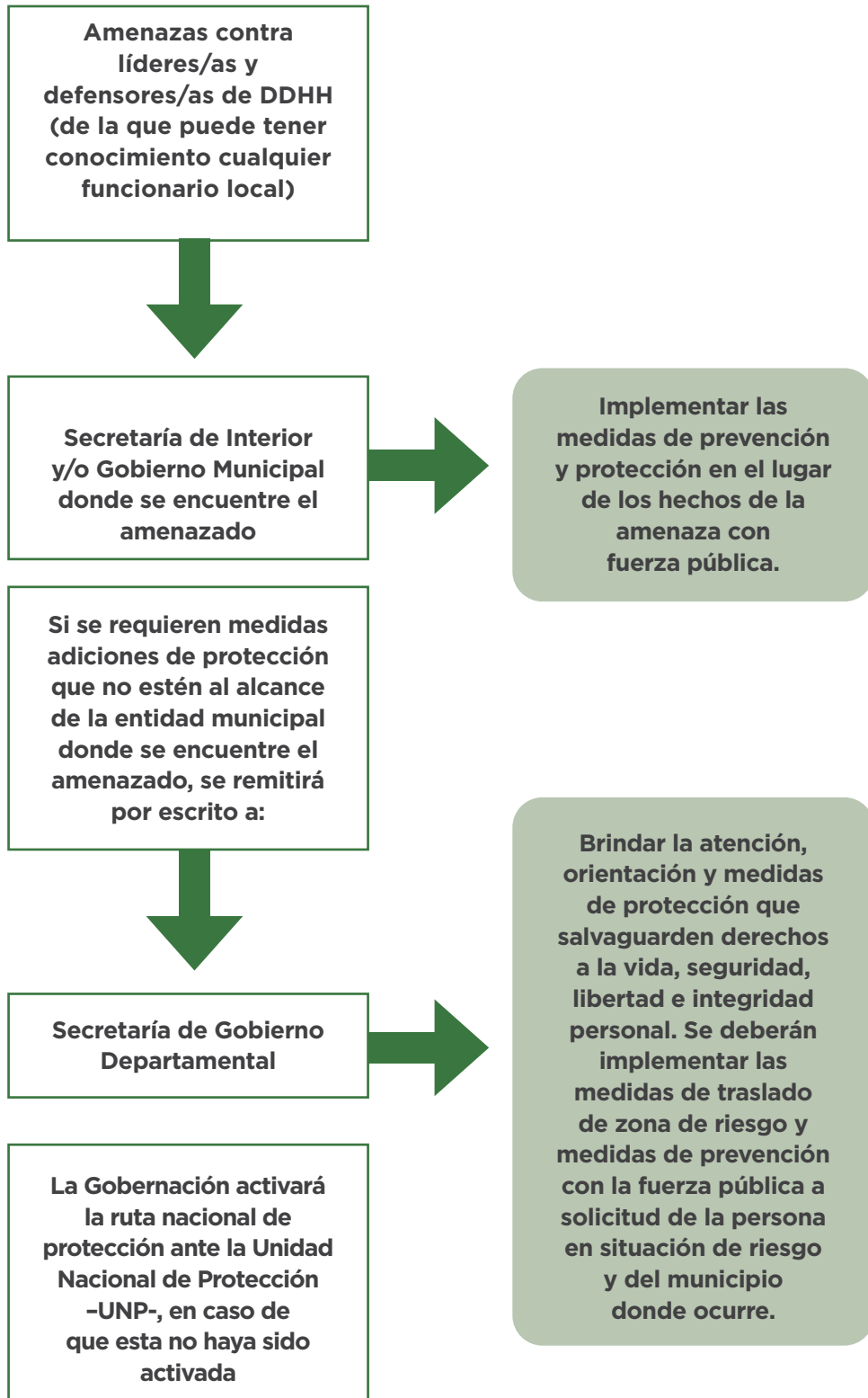


9

RUTA DEPARTAMENTAL DE PROTECCIÓN DE LÍDERES/AS Y DEFENSORES/AS DE DDHH (DECRETO 201907000192 DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA)



RUTA DEPARTAMENTAL DE PROTECCIÓN DE LÍDERES/AS Y DEFENSORES/AS DE DDHH (DECRETO 201907000192 DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA)





Son responsabilidades y competencias de la Gobernación de Antioquia en materia de protección a líderes/as sociales y defensores/as de Derechos Humanos:

- Orientar a los solicitantes de protección y brindar información de los servicios institucionales.
- Diseñar y poner en ejecución desde el Plan Integral de Prevención a violaciones a los Derechos Humanos, planes, programas y proyectos dirigidos a proteger personas, grupos o comunidades en situaciones de riesgo extraordinario o extremo.
- Apropiar los recursos prioritarios para la implementación de políticas de protección para salvaguardar los derechos a la vida, seguridad, libertad e integridad de personas, grupos o comunidades en situaciones de riesgo extraordinario o extremo.
- Brindar la información necesaria a los analistas de GVP (Grupo de Valoración Preliminar) de la Unidad Nacional de Protección -UNP-.
- En coordinación con la UNP y las autoridades competentes, tanto civiles como de fuerza pública, se deberán definir las estrategias de protección para situaciones particulares de riesgo.
- Es deber de la Gobernación de Antioquia y el Ministerio Público hacerle seguimiento a la persona en situación de riesgo.



Normatividad relevante en materia de prevención y protección

- Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios: Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Desarrolla un componente de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición.
- Decreto 1581 de septiembre de 2017, por el cual se adopta la “Política pública de prevención a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas y comunidades”.
- Decreto 1066 de 2015, en particular lo que corresponde al decreto 4912 de 2011, por el cual se organiza el Programa Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección.
- Decreto 2124 de 2017 que Reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población.
- Decreto 2252 de 2017 sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo.
- Decreto 2078 de 2017 que adopta la Ruta de Protección Colectiva del Programa de Prevención y Protección del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección.
- Decreto 660 de 2018 que desarrolla el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios.
- Decreto 2137 de 2018 por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas.
- Decreto 0192 de 2019 de la Gobernación de Antioquia “por medio del cual se crea y se implementa la ruta protección específica individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo”.



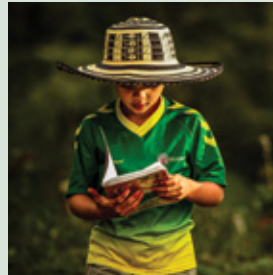
Esta publicación fue posible gracias al apoyo del pueblo Americano y el gobierno de Estados Unidos, a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos de este documento son responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente reflejan los puntos de vista de USAID ni del gobierno de los Estados Unidos.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS



2019/2034

Apoyan

